**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES**

**ENERO DE 2024**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES**

**2024**

**INTRODUCCIÓN**

**MARCO LEGAL**

**OBJETIVO GENERAL**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**ALCANCE**

**COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA**

1. **MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA**
2. **PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**
3. **REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD**
4. **CANALES DE DENUNCIA**
5. **ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SERVICIO AL CIUDADANO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
6. **INICIATIVAS ADICIONALES**

**ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN**

**ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO**

**PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN**

**INDICADORES**

**ANEXOS**

**INTRODUCCIÓN**

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, en aras de fortalecer la lucha contra la corrupción, fomentar la integridad pública y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y las políticas nacionales enfocadas en la modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, ha diseñado el Programa de Transparencia y Ética Pública. Lo anterior, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022; la cual en su Artículo 31 establece que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (…)”*. Este programa está integrado por seis (6) componentes independientes, que cuentan con parámetros y soportes normativos propios y se alinea con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que operativamente lo desarrollan las siguientes dimensiones: Control Interno, Gestión con Valores para Resultados e Información y Comunicación.

Este programa se constituye en una herramienta de control preventivo de la gestión institucional de acuerdo con lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y está integrado por los siguientes componentes: 1. Medidas de debida diligencia, 2. Prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción, 3. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad, 4. Canales de denuncia, 5. Estrategias de transparencia y acceso a la información pública, servicio al ciudadano y rendición de cuentas y 6. Iniciativas adicionales.

Para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, se realizó un proceso participativo con los líderes de proceso y servidores públicos de la entidad. Igualmente, se tuvieron en cuenta las recomendaciones y aspectos relevantes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2023.

El presente programa busca mejorar las estrategias internas para la identificación y manejo de los posibles hechos susceptibles de corrupción que se puedan generar al interior del ICTM, desarrollar mecanismos de lucha contra la corrupción y realizar actividades que acerquen la comunidad a la institución pública, a través de la ejecución de los diferentes componentes consignados en este.

**MARCO LEGAL**

* Ley 2195 de 2022 - Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
* CONPES 167 de 2013 “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”.

A continuación, se presenta la normatividad legal vigente, aplicable a cada componente del Programa de Transparencia y Ética Pública:

**Prevención, Gestión y Administración de Riesgos de Corrupción**

* Decreto 1083 de 2015 - Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
* Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas  
  - Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Redes Interinstitucionales para el Fortalecimiento de Prevención de Actos de Corrupción, Transparencia y Legalidad - Canales de Denuncia**

* Decreto 2623 de 2009 - Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
* Política Nacional de Servicio al Ciudadano**,** CONPES 3649 de2010.
* Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.
* Política de Gobierno Digital, Decreto 1008 de 2018.
* Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Dimensión Talento Humano.

**Estrategias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Servicio al Ciudadano y Rendición de Cuentas**

* Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley1712 de 2014.
* Ley que regula derecho fundamental de petición, Ley 1755 de 2015.
* Resolución 1519 de 1020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para  
  publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en  
  materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos  
  abiertos”.
* Ley de promoción y protección al derecho a la participación democrática, Ley 1757de  
  2015.
* Ley de mecanismos de participación ciudadana, Ley134 de 1994.
* Ley de veedurías ciudadanas, Ley 850 de 2003.
* Manual de Rendición de Cuentas, CONPES 3654 de 2010.
* Ley de Promoción y Protección al Derecho a la participación Democrática, Ley1757 de  
  2015.
* Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.

**Iniciativas Adicionales**

* Ley 1437 de 2011 - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
* Ley 2013 de 2019 - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

**OBJETIVO GENERAL**

Establecer acciones y estrategias encaminadas a promover la cultura de la legalidad e integridad, fortalecer la lucha contra la corrupción y la participación ciudadana, mejorar la atención al ciudadano y garantizar el derecho de acceso a la información pública, en aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno en el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Crear e implementar estrategias orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción.
2. Establecer actividades para la identificación, prevención, minimización, control y seguimiento de los riesgos de corrupción.
3. Disponer los mecanismos necesarios para garantizar una adecuada y eficiente atención a los ciudadanos.
4. Integrar las herramientas de planeación, gestión y control, para el mejoramiento continuo de la entidad.
5. Mejorar la disposición de la información publicada en la página web, buscando garantizar la transparencia de las acciones de la entidad y el cumplimiento en el acceso a la información pública.
6. Fortalecer la atención al ciudadano y su participación a través de los diferentes canales con los que cuenta la Entidad para la toma de decisiones.
7. Fortalecer la cultura de legalidad e integridad en el Instituto, entre sus funcionarios,  
   contratistas, proveedores y usuarios.
8. Efectuar un proceso de rendición de cuentas efectivo y permanente, propendiendo por la transparencia de la gestión de la administración pública.

**ALCANCE**

El Programa de Transparencia y Ética Pública es aplicable a todos los procesos (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación), áreas, funcionarios, contratistas y colaboradores del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

**COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

1. **MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA**

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales adopta medidas de debida diligencia como procesos fundamentales en la toma de decisiones y como eje fundamental para involucrar la alta dirección y articular los planes institucionales y estratégicos; para los cual cuenta con dos (2) comités que propenden por la toma de decisiones y el cumplimiento del debido proceso en las actuaciones administrativas que a estos cuerpos colegiados le corresponden.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **RESOLUCIÓN** | **OBJETIVO** | **NATURALEZA** |
| COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO | Resolución No. 262 del 28 de septiembre de 2018 | “Por el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales” | El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. |
| COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO | Resolución No. 277 del 10 de marzo de 2020 | “Por la cual se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales” | El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales. En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno. |

Adicional a lo anterior el ICTM se compromete a desarrollar actividades de sensibilización del código de integridad y de la cultura de la legalidad como mecanismo de debida diligencia entre los funcionarios y contratistas de la entidad.

**Anexo: Componente 1 – Medidas de Debida Diligencia**

1. **PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

Este instrumento le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos de corrupción generados, tanto interna como externamente. Para la construcción de la herramienta se toman como referente los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. El componente de prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción, abarca las siguientes estrategias:

Este componente se asume dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública como una herramienta para la prevención de la corrupción. Se concibe como el conjunto de actividades que le permiten a una entidad identificar, analizar evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión. El resultado de todas estas actividades se materializa en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

La identificación, valoración, seguimiento y evaluación a los riesgos de corrupción, plantea el deber institucional y de cada líder de proceso frente al establecimiento de controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad, como herramienta estratégica que permita anticipar y responder de manera oportuna y óptima al control de dichos riesgos.

La identificación de los riesgos de corrupción se realizó paralelamente a los riesgos de gestión y ambos consolidan el mapa de riesgos de la entidad.

**Anexo: Componente 2 – Prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción**

1. **REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD**

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales en busca de fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a la institución a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos, se propone dentro del presente componente, crear la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción.

Esta Red, debe propender por mejorar el proceso de relación con el ciudadano, con la actualización de procedimientos, instrumentos y directrices internas para la adecuada gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, y brindando a los ciudadanos lineamientos claros, facilitando el acceso a la información y a los servicios del ICTM.

Adicional a lo anterior, el ICTM plantea la aplicación de las encuestas de satisfacción al usuario, con las cuales se pretende establecer los estándares de cumplimiento de los servicios y si estos son visibles y reconocidos por los grupos interés. Las mediciones de satisfacción se realizan en Casas de la Cultura, Bibliotecas Públicas y la Banda Municipal, cuyos resultados serán presentados a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción para la toma de decisiones.

Por último, el sitio web del Instituto de Cultura y Turismo, cuenta con micrositios relativos a su misionalidad (Cultura y Turismo), en los cuales se publican los servicios e información de programas relevantes para la comunidad, en lenguaje claro y estructurado.

Todas las estrategias planteadas en el presente componente, tienen como herramienta de gestión la Matriz ITA (índice de transparencia y acceso a la información) que se encuentra publicada en <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx> y que es un instrumento aplicable y de medición para las entidades públicas.

**Anexo: Componente 3 – Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad**

1. **CANALES DE DENUNCIA**

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales cuenta con diferentes canales de atención a través de los cuales la ciudadanía puede presentar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).

El ICTM cuenta con el procedimiento PA-GA-PR-01 Respuesta PQRSD, cuyo objetivo es controlar el recibo, respuesta y solución de las solicitudes hechas al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, por los ciudadanos, funcionarios de la administración, instituciones o entes de control, de manera oportuna y eficiente.

Igualmente, a través de la página web del ICTM se publican los informes trimestrales y semestrales de PQRSD, en el cual se establece la tipología de cada solicitud (derecho de petición, solicitud de información, consulta de documentos, queja, reclamo, sugerencia, denuncia y documentos informativos), el número de respuestas dadas dentro de los términos de ley o por fuera de ellos, y a que dependencia se le asignaron las solicitudes.

Canales Institucionales de Atención al Ciudadano del ICTM, conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece una serie de actividades a seguir para mejorar la calidad y accesibilidad de los ciudadanos a los servicios ofrecidos por la entidad:



**Anexo: Componente 4 – Canales de denuncia**

1. **ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SERVICIO AL CIUDADANO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

En este componente busca facilitar el ejercicio de los derechos y la satisfacción del ciudadano, por medio de la mejora de la calidad y acceso a los servicios prestados por el ICTM. Así pues, en el presente componente se plasman una serie de acciones definidas al interior del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales en Atención al Ciudadano, Rendición de Cuentas y Transparencia y Acceso a la Información Pública:

**Atención al ciudadano**

Este subcomponente busca mejorar la calidad de los servicios del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, por medio de un acercamiento con el usuario, generando satisfacción y facilitando el ejercicio de sus derechos.

El objetivo principal de este componente es mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que provee la entidad al ciudadano mediante la adopción de un modelo de Gestión orientado al Servicio; y de esa forma contribuir a mejorar la confianza del Ciudadano con el Estado.

Establece 5 frentes de trabajo: • Estructura administrativa y direccionamiento estratégico. • Fortalecimiento de los canales de atención.​​ • Talento humano. • Normativo y procedimental y • Relacionamiento con el ciudadano.

El modelo que se plantea pone al ciudadano como eje central de la entidad y reúne los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia de la misma, así como garantizar que el servicio que se presta responda a sus necesidades; para esto se requiere de la articulación al interior de la entidad; compromiso por parte de la gerencia, gestión de los recursos necesarios y personal comprometido que desarrolle diferentes iniciativas buscando garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos .

**Rendición de cuentas**

La audiencia pública de rendición de cuentas se define como un proceso planeado y organizado, que tiene como objetivo presentar aspectos relativos a la gestión de las entidades, el cumplimiento de las responsabilidades constitucionales y los planes y proyectos ejecutados en un período de tiempo determinado.

Para que sea plenamente pública, es necesario que cuente con la participación de los ciudadanos, las comunidades, agremiaciones, veedurías ciudadanas y servidores públicos, entre otros, y como obligación de la entidad y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

En el propósito que plantea MIPG, en su dimensión Gestión con Valores para Resultados, “permitirle a la entidad realizar actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público” y dando cumplimiento específicamente a la política Participación Ciudadana en la Gestión Pública, cuyo objetivo es permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución y evaluación, principalmente a través de la rendición de cuentas de su gestión, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales cuenta con una resolución que se ajusta en términos y condiciones para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de cada vigencia. En este documento se plantean unos elementos adicionales para complementar este componente tan determinante en la razón de ser del ITCM.

**Transparencia y acceso a la información pública**

La Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se dictan otras disposiciones”, tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Esta Ley establece que, se debe tener a disposición de las personas interesadas el ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en la página web de la entidad, a fin de que éstas puedan obtener la información de manera directa o mediante impresiones. Así mismo, se debe proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los servicios que presta la entidad.

El acceso a la información pública es el derecho fundamental de todos los ciudadanos de buscar, solicitar, recibir y divulgar aquella información pública, en manos de los órganos, entidades y funcionarios que componen el Estado.

De igual manera, la resolución 1519 de 2020 define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y define los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales crea la estrategia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de fortalecer y garantizar el acceso de los ciudadanos, beneficiarios, grupos de interés y demás interesados a la información pública creada por la entidad.

El presente componente contiene el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, con el cual se pretende dar cumplimiento a los mencionados lineamientos.

**Anexo: Componente 5 – Estrategias de transparencia y acceso a la información pública, servicio al ciudadano y rendición de cuentas**

1. **INICIATIVAS ADICIONALES**

En el presente componente, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales pretende establecer y/o contemplar las iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. En este sentido, se incorporan actividades encaminadas a fomentar la integridad, brindar transparencia en la contratación pública y eficiencia en el uso de los recursos financieros, con el fin de viabilizar el accionar de la administración pública. Principalmente, las iniciativas adicionales planteadas en el presente componente se encuentran enfocadas en dos temáticas: Conflictos de interés y contratación.

* Los conflictos de interés ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.  
  Por ello, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales está comprometido en identificar las situaciones en las que puedan generarse intereses personales en su gestión y que puedan influir en el cumplimiento de su misión, en beneficio particular, afectando el interés público.

La Ley 2013 de 2019 promueve la participación y control social a través de la divulgación proactiva de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y el registro de conflictos de interés. Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo implementa acciones para la promoción de la transparencia en el actuar de sus servidores, fortaleciendo las estrategias que permitan la identificación de posibles conflictos de interés en sus servidores públicos, como consecuencia  
del interés privado que podría influir indebidamente en la forma imparcial para el ejercicio de sus funciones y sus responsabilidades; promoviendo la declaración de los conflictos de interés que se generen para no afectar la confianza que tiene la ciudadanía en la administración pública.

* Manual de Contratación: De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. En cumplimiento de esta disposición y de los lineamientos emitidos por CCE, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales formuló el manual de contratación cuyo propósito principal es establecer y dar a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública de la entidad, los flujos de proceso y responsabilidades asignadas dentro de la Gestión Contractual, cumpliendo así con los fines y objetivos para los cuales fue creado el ICTM y dando aplicación efectiva a los principios y normatividad que regulan la actividad contractual, permitiendo la unificación de criterios.

A través del componente de iniciativas adicionales se establecen actividades que permitan la aplicación, socialización y sensibilización del Manual de Contratación construido para el ICTM.

**Anexo: Componente 6 – Iniciativas adicionales**

**ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN**

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales tiene claro que la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción requiere de transformaciones en las formas de pensar, sentir y actuar, por lo cual ha hecho una apuesta por ir más allá del cumplimiento normativo en la materia, lo que requiere de la implementación de estrategias de socialización y apropiación que involucren a todos los colaboradores de la entidad.

Así pues, el presente PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, será publicado en el sitio web del ICTM y socializado con todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, buscando la generación de la cultura de transparencia, participación y buen gobierno.

**ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO**

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales es consciente de que la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública se constituye en un elemento fundamental para su gestión, con el fin de determinar si los objetivos y estrategias establecidos están siendo logrados, lo que a futuro permitirá ajustar o reorientar el plan de ser necesario.

Dado lo anterior, se realizará seguimiento permanente por parte de la alta dirección y la oficina de planeación a través de los planes de acción, con el fin de determinar los avances. Igualmente, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se promoverá la implementación y fortalecimiento de la Política “Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción” definida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Programa de Transparencia y Ética Pública.

**PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN**

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento de forma cuatrimestral, es decir tres (3) veces al año, generando un informe de seguimiento en las siguientes fechas:

* Primer informe de seguimiento: con corte 30 de abril. Publicación que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de mayo de 2024.
* Segundo informe de seguimiento: con corte 31 de agosto. Publicación que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de septiembre de 2024.
* Tercer informe de seguimiento: con corte 31 de diciembre. Publicación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de enero de2025.

**INDICADORES**

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales reconoce la importancia de medir los resultados en la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública, razón por la cual dentro de los seguimientos realizados por parte de la Oficina de Control Interno y de acuerdo a la información suministrada por el área de planeación, se determinará de manera cuatrimestral el avance porcentual en el cumplimiento del presente programa. Lo anterior, se calculará con las actividades ejecutadas del plan en relación con las programadas, obteniendo así el porcentaje de avance y propendiendo por un cumplimiento acumulado al final de cada vigencia del 100% de las actividades programadas.

**ANEXOS**

Anexo 1: Medidas de debida diligencia

Anexo 2: Prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción

Anexo 3: Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad

Anexo 4: Canales de denuncia

Anexo 5: Transparencia y acceso a la información pública, servicio al ciudadano y rendición de cuentas

Anexo 6: Iniciativas adicionales – Conflictos de interés

Manizales, dieciocho (18) de enero de 2024.

**PAULA LONDOÑO VALLEJO**

GERENTE

*Elaboró: Johanna Arbeláez Loaiza – Contratista (Planeación)*

*Revisó: Paula Giraldo Robledo – Profesional Universitario Planeación*

*Revisó: Luisa Fernanda Mejía Giraldo - Secretaria General*

*Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño*